

## **SESIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO No. 60 ORDINARIA.**

- - - En Ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las diez horas, del día diez de agosto del año dos mil seis, reunidos en el Salón Francisco I. Madero de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", previo los honores a nuestra Bandera mediante la entonación del Himno Nacional, se celebró Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de éste Municipio y Estado, la que se desarrolló conforme al siguiente:

### **ORDEN DEL DIA**

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Lectura, aprobación o modificación en su caso, del acta de la sesión No. 59 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento.
- III. Se Informa del nuevo Coordinador del Partido de la Revolución Democrática
- IV. Resolución al recurso de revisión No. 14/05, promovido por la C. Silvia Alicia Chávez Márquez y Eva Isabel Márquez, en contra de la liquidación de crédito fiscal de fecha 21 de enero del 2005.
- V. Aprobación del dictamen relativo a la rescisión del Convenio de Concertación de fecha 14 de junio del año 2001, que fuera celebrado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, a través del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal con el Comité de Obra del fraccionamiento Cazadores Juarenses.
- VI. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la adición de un párrafo al numeral 3, del inciso a), de la fracción I, del ARTICULO PRIMERO de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez, para el ejercicio Fiscal del año 2006.
- VII. Pronunciamiento por parte de Regidores en relación a las constantes lluvias que han azotado a nuestra ciudad.
- VIII. Autorización para la desincorporación de un predio municipal identificado como lote 7 de la manzana número 2, ubicado en la Avenida Manuel J. Clouthier, a 14.95 metros al poniente de la calle Tizoc del Fraccionamiento Del Real de esta ciudad, con superficie de 18.73 M<sup>2</sup>, a favor del C. Samuel Enrique Toy.
- IX. Autorización para modificar el acuerdo tomado en la Sesión número 69 de fecha 21 de diciembre del 2000, mediante el cual se autorizó la donación de un predio municipal con superficie de 574.00 M<sup>2</sup>, ubicado en la calle Cartagena a 26.51 metros de la calle Presa Requeña de la Colonia Independencia I de ésta ciudad, a favor de la Asociación Religiosa denominada Diócesis de Ciudad Juárez, A.R.
- X. Autorización para la desincorporación y enajenación a título gratuito de un predio municipal con una superficie de 20,035.21 M<sup>2</sup>, ubicado en calle Topinango, entre las calles Hiedra y J. Mateos Torres, del Infonavit Juárez Nuevo de ésta ciudad, a favor de la Institución Educativa denominada Bachilleres de Ciudad Juárez.
- XI. Autorización respecto a la solicitud de denuncia relativa al expediente D-005/05, de un predio municipal ubicado en la calle Calchaquíes No. 2904 de la Colonia Azteca de esta ciudad, con una superficie total de 137.637 M<sup>2</sup>, a favor de la C. María de Lourdes Rosales Holguín.
- XII. Autorización para la construcción de un monumento representativo de la furia de la naturaleza y del valor de los juarenses para resistirla.
- XIII. Autorización para la enajenación a título oneroso de 163 lotes de terreno para uso habitación, dentro del programa de regularización de Asentamientos Humanos.
- XIV. Autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la Profesora Maria Eugenia Melchor Hernández, en su carácter de Directora de la Escuela Primaria Oficial No. 2430 Norberto Hernández, por la cantidad de \$ 13,000.00 (Trece mil pesos 00/100).

- XV. Autorización para otorgar un apoyo económico a favor del Profesor Jorge Alberto Molina, en su carácter de Director de la Escuela Primaria "Adolfo López Mateos", por la cantidad de \$ 15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 Moneda Nacional)
- XVI. Autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la señora Emma Leticia Escápita Hernández, madre de las menores Jessica y Tania Bonilla Escápita, por la cantidad de \$ 15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 Moneda Nacional)
- XVII. Autorización para otorgar un apoyo económico a favor del ciudadano Carlos A. Vicencio Colotla, por la cantidad de \$ 17,000.00 (Diecisiete mil pesos 00/100 Moneda Nacional)
- XVIII. Asuntos Generales.
- XIX. Clausura de la Sesión

**ASUNTO NUMERO UNO.** Conforme a la toma de lista de asistencia se encontraron presentes: el C. Presidente Municipal Ingeniero HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL, Síndico WILFRIDO OTTO GUILLERMO GOG CAMPBELL SAAVEDRA, y los Ciudadanos Regidores JUAN CARLOS ALONSO CARREÓN, VICTORIA ÁLVAREZ CHABRE, MARIA ESTELA LUCIA BARRERA GUERRERO, MARIO CESAR DE LA CRUZ CARBAJAL, ANDRÉS DE ANDA MARTÍNEZ, JESÚS JOSÉ DÍAZ MONÁRREZ, RAÚL GARCÍA RUIZ, CARLOS ALFONSO MATUS PEÑA, SERGIO RAÚL NATIVIDAD GARCÍA, JOSÉ LUIS OTERO DÍAZ, MIREYA PORRAS ARMENDÁRIZ, FERMÍN RAMÍREZ BERTAUD, MARTHA IRENE RODRÍGUEZ PÉREZ, JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ RENTARÍA, MARIA JOSEFINA RODRÍGUEZ OLIVAS, MARITZA OLIVIA SÁENZ CALDERÓN y RAÚL MARTÍN VALLES MARTÍNEZ, así como el Ciudadano LICENCIADO JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEAN, Secretario del Ayuntamiento. Se hace constar que se encuentran ausentes previo aviso justificado los Regidores MARTHA IRENE RODRÍGUEZ PÉREZ y JORGE LUIS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.

- - - Estando presente la mayoría de los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por el Secretario que todos ellos fueron debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, el Presidente, declaró la existencia de quórum, la legalidad de la instalación del Ayuntamiento y por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se tomaren.

**ASUNTO NÚMERO DOS.** Toda vez que el acta correspondiente a la sesión ordinaria número cincuenta y nueve, fue entregada con anterioridad a los Ciudadanos Síndico y Regidores, el Presidente de la Sesión, solicitó la dispensa de su lectura, la que conforme al artículo 101 (ciento uno) del Reglamento Interior del Ayuntamiento fue otorgada en forma unánime. En seguida se somete a consideración la aprobación del acta de la sesión ordinaria número cincuenta y nueve con las modificaciones mencionadas, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.

**ASUNTO NÚMERO TRES.-** En desahogo de este punto del Orden del Día, se da cuenta del escrito presentado por los Regidores María Estela Lucía Barrera Guerrero, Jorge Luis Martínez Hernández y José Alfredo Ramírez Rentaría, mediante el cual informan que a partir de ésta fecha el nuevo Coordinador de la Fracción del Partido de la Revolución Democrática es el Regidor José Alfredo Ramírez, Rentaría y el nuevo Coordinador Administrativo de dicha fracción será la Regidora María Estela Lucía Barrera Guerrero.

**ASUNTO NÚMERO CUATRO.-** En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la resolución al recurso de revisión No. 14/05, promovido por la C. Silvia Alicia Chávez Márquez y Eva Isabel Márquez, en contra de la liquidación de crédito fiscal de fecha 21 de enero del 2005, y Visto para resolver respecto de los recursos de revisión promovidos por Silvia Alicia Chávez Marquez y Eva Isabel Marquez, en contra de las liquidaciones de crédito fiscal por concepto de derechos de venta de vinos y licores con numero de cuenta 2845 y por una multa impuesta por la Dirección de Comercio a la

cuenta número 4785 y mediante el cual se identifica con número de expedientes 17/05, y

**RESULTANDOS: 1.-** Mediante escrito presentado con fecha uno de abril del año dos mil seis, ante la Secretaría del Ayuntamiento, las CC. SILVIA ALICIA CHAVEZ MARQUEZ y EVA ISABEL MARQUEZ, interpusieron Recurso de Revisión en contra de la liquidación de crédito fiscal de fecha veintiuno de enero del año dos mil cinco, mediante la cual, la Tesorería Municipal determinó un crédito fiscal por la cantidad de \$8,790.59 (OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de derechos de venta de vinos y licores con número de cuenta 2845 y en contra de la multa impuesta por la Dirección de Comercio a la cuenta número 04785, por la cantidad de \$2,062.46 (DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL).

Por lo anteriormente expuesto y por unanimidad de votos se tomó el siguiente:

**ACUERDO: A) PRIMERO.-** Se declara improcedente el recurso intentado por SILVIA ALICIA CHAVEZ MARQUEZ y EVA ISABEL MARQUEZ, en atención a lo establecido en el considerando tercero de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Se declara válida la resolución de la liquidación de crédito fiscal de fecha veintiuno de enero del año dos mil cinco, mediante la cual, la Tesorería Municipal determinó un crédito fiscal por la cantidad de \$8,790.59 (OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de derechos de venta de vinos y licores con número de cuenta 2845 y por una multa impuesta por la Dirección de Comercio a la cuenta número 04785, por la cantidad de \$2,062.46 (DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL).

**TERCERO.-** Notifíquese, autorizando para tales efectos a los Licenciados ELIZABETH ÁLVAREZ TEJADA, ROCÍO REBECA NÚÑEZ GUERRA, SALVADOR SEGURA DURÁN, GETZEMANY MORALES LÓPEZ, ISELA ANZURES COMPEAN, EDUARDO CARRERA ROSALES, ABIGAIL LUCERO RAMÍREZ OCHOA, REBECA HERRERA ESTRADA, ARMANDO GUERRERO RÍOS y JAIME SÁNCHEZ TERRAZAS, adscritos a la Dirección de Ingresos, dependiente de esta Tesorería Municipal.

El Secretario del Ayuntamiento, hace constar que siendo las once horas con veinte minutos del mismo día, se presentó a la Sesión el Ciudadano Regidor JORGE LUIS MARTINEZ HERNANDEZ.

**ASUNTO NÚMERO CINCO.-** En desahogo de este punto del orden del día relativo a la aprobación del dictamen relativo a la rescisión del Convenio de Concertación de fecha 14 de junio del año 2001, que fuera celebrado por el Honorable ayuntamiento del Municipio de Juárez, a través del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal con el Comité de Obra del fraccionamiento Cazadores Juarenses, y **VISTO**, para resolver en definitiva sobre la **Rescisión del Convenio de Concertación**, de fecha catorce de junio del dos mil uno, el cual celebrara el Ayuntamiento del Municipio de Juarez a través del Comité de Plantación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), con el "Comité de Obra del Fraccionamiento Cazadores Juarenses", representado por la C. Rosario Valenzuela, en su carácter de Presidenta de dicho organismo; por lo que:

**RESULTANDO: I.** Que mediante acuerdo administrativo de fecha diez de diciembre de dos mil tres, se inicio el procedimiento a que se refiere el artículo 195 del Código Municipal, a fin de tramitar el procedimiento relativo a la rescisión del convenio administrativo de Obra Participativa al cual se ha hecho referencia en el proemio de la presente resolución.

**II.-** Como consecuencia del citado acuerdo administrativo, se ordenó dar vista al Comité de Obra del Fraccionamiento Cazadores Juarenses por conducto de su representante legal la C. ROSARIO VALENZUELA en su carácter de presidenta de dicho organismo, así mismo se ordenó dar vista al tercero interesado denominado Organización Popular Independiente Asociación Civil, a fin de que comparecieran en un término de cinco días hábiles ante esta autoridad hacer valer sus derechos respecto a la pretensión de llevar a cabo la rescisión del convenio de cuenta, así como para que ofrecieran las pruebas que a sus intereses conviniera, habiéndoles notificado el acuerdo en comento con fecha veintitrés de diciembre de dos mil tres y seis de enero de dos mil cuatro respectivamente, por lo que mediante proveído de fecha tres de mayo de dos mil seis se tuvo a estas últimas por perdido su derecho de oponerse a la pretensión de rescisión de convenio en cita, así como perdido su derecho a ofrecer pruebas con relación a dicha pretensión, lo anterior por las razones expuestas en dicho acuerdo el cual se encuentra agregado a fojas 263 a 265 del sumario que nos ocupa, así mismo se les otorgó a las partes un término de tres días a fin de que por escrito formularan sus alegatos, dándose cuenta en este acto en el sentido de que ambas partes fueron omisas en hacer uso de tal derecho, ya que no obra constancia alguna en tal sentido,

por lo que en tales circunstancias se les hacen efectivos apercibimientos decretados en el acuerdo de referencia, teniéndoles por perdido su derecho de ofrecer sus alegatos; quedando el presente expediente en estado de resolución misma que hoy se dicta al tenor de los siguientes: **CONSIDERANDOS: PRIMERO.-** Este H. Ayuntamiento, es legalmente competente para resolver el presente Recurso de Revisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 fracción XXXI, 198, 199 y 203 del Código Municipal vigente en el Estado.

**SEGUNDO.-** Que según se desprende del Convenio de Concertación referido, se prevé en su Cláusula Octava, como causas de rescisión las siguientes: "... por incumplimiento de sus obligaciones, o falta de interés de "EL COMITÉ", por desvió de recursos a un objeto distinto al convenio, o por otras causas imputables a "EL COMITÉ"..."; ahora bien, analizando estas causales con las situaciones de hecho que se desprenden del acta elaborada por la Lic. Flor Ambriz Chávez, en su carácter de Abogada Adscrita a la Dirección Jurídica Municipal de aquel entonces, se tiene que en principio, creado en los términos apuntados en el considerando primero del presente instrumento, se encuentra al momento incumpliendo con las obligaciones a su cargo estipuladas en el citado convenio, poniendo en riesgo la inversión de los recursos del fondo de Infraestructura social Municipal, así como el bienestar y la tranquilidad de la comunidad, ello en razón de que la fecha no se encuentra dando el debido mantenimiento a la obra realizada por el COPLADEM, valga decir, que tampoco se ha hecho cargo del inmueble, o las actividades para las cuales fueran originalmente destinado, entendiéndose así mismo con ello que no existe interés en el Comité para la consecución de tales fines; hecho que así mismo se deriva de que actualmente son organizaciones o instancias diversas las que se encuentran utilizando la finca, a sabe, la OPI (organización popular independiente), el Comité independiente Cazadores Juarenses Popular y/o Subcomité Cazadores y consejo Juvenil Kita Shiwe; por lo que sobra decir que los habitantes de la Colonia Cazadores Juarenses, no son precisamente quienes tienen acceso a la realización de actividades y programa para los cuales se hubiera construido el multicitado salón, siendo que en el mismo del oficio citado en el resultando X del presente, así como los volantes mencionados en el resultando IX, mismos que promueven tanto la "Biblioteca Comunitaria Kita Shiwe" así como la Escuela para adultos y que obran en el expediente de cuenta.

**TERCERO.-** Que según se desprende de la declaración II, del convenio en comento que a la letra reza: "Que representan a los beneficiados directos habitantes de la Colonia Cazadores Juarenses y que se encuentran organizados para cumplir con los derechos y obligaciones que adquieren mediante la celebración del presente convenio", los que lo suscriben como integrantes de la Mesa directiva respectiva, en ningún momento, refieren tener domicilio en una colonia distinta, la Presidenta habita en la Colonia Altavista y la Secretaria, la Tesorera y el Vocal del Control y Vigilancia habitan en la colonia Popular, inclusive en el domicilio, hecho que resulta entonces contradictorio, considerando que el convenio suponía un beneficio comunitario dirigido a los habitantes de lo Colonia Cazadores Juarenses.

**CUARTO.-** Aunado a las consideraciones mencionadas anteriormente, es de atenderse el contenido de la Cláusula Séptima del multicitado convenio, que en su tenor literal reza: "El presente convenio se extinguirá por haberse realizado el objeto por el cual fue celebrado"; lo anterior a propósito de determinar si efectivamente se puede tener realizado el objeto del convenio, para lo cual es de valorarse que por lo que respecta a la edificación de la obra, este fue concluida desde el dos mil uno, siendo que a la fecha, no se realizan mas obras de ninguna naturaleza para la Rehabilitación del Parque Cazadores Juarenses, y ha sido a través del Municipio por conducto de la Dirección de Parques y Jardines, así como del COPLADEM, realizar las mejoras necesarias y útiles para la rehabilitación del mismo, por lo anteriormente expuesto y fundado este Honorable Ayuntamiento por mayoría de catorce votos a favor y cuatro votos en contra de los Regidores Andrés De Anda Martínez, Raúl Martín Valles Martínez, Raúl García Ruiz y Victoria Álvarez Chabre, se tomó el siguiente:

**ACUERDO: PRIMERO.-** Se declara la **Rescisión del Convenio de Concertación**, de fecha catorce de Junio de dos mil uno, celebrado por el Ayuntamiento del Municipio de Juárez a través del Comité de Plantación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), con el "Comité de Obra del Fraccionamiento Cazadores Juarenses", representado por la C. Rosario Valenzuela, en su carácter de Presidenta de dicho organismo.

**SEGUNDO.-** En virtud del incumplimiento del Comité de Obra de la Colonia Cazadores Juarenses, por las razones que se exponen en los considerandos que anteceden, se revierte a favor del Municipio de Juárez, "el salón de eventos sociales" con todos sus frutos y acciones, otorgado mediante el convenio de Concertación multicitado, por parte de la Autoridad Municipal, quedando sin efecto el Convenio de Concertación cuya rescisión nos ocupa.

**TERCERO.-** Como consecuencia de lo anterior se concede a la Organización Popular Independiente Asociación Civil, un termino de cinco días hábiles los cuales comenzaran

a contar a partir de su legal notificación del presente acuerdo, a fin de desocupe las instalaciones de la finca identificada como salón de eventos sociales denominado "Biblioteca Kita Shiwe", apercibidos que de no hacerlo esta autoridad acordara lo que en derecho proceda.

**CUARTO.-** Gírese atento oficio a la Dirección de patrimonio Municipal, debiendo remitir copia simple del presente acuerdo, lo anterior para los efectos legales conducentes.-

**QUINTO.-** Notifíquese.

**ASUNTO NÚMERO SEIS.-** En desahogo de este punto del orden del día relativo Al análisis, discusión y en su caso aprobación de la adición de un párrafo al numeral 3, del inciso a), de la fracción I, del ARTICULO PRIMERO de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez, para el ejercicio Fiscal del año 2006. Al pasar al análisis del presente asunto y en uso de la palabra el Síndico Municipal solicita se haga un agregado al párrafo que se adicionará al numeral 3, consistente en: "que funde y motive la justicia y la equidad de dicho estímulo, habiéndose secundado dicha propuesta, por lo que una vez analizado y discutido el presente asunto, se sometió a votación habiéndose aprobado mediante votación nominal y por unanimidad de votos, el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO:** Se aprueba solicitar al Congreso del Estado la adición de un párrafo al numeral 3, del inciso a), de la Fracción I, del Artículo Primero de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez, Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2006, emitida por el H Congreso según Decreto no. 393-05 I P.O., publicado en el periódico oficial del 28 de diciembre de 2005, para quedar de la siguiente manera:

**Durante el año 2006, se otorgará un estímulo fiscal en materia del Impuesto sobre Espectáculos Públicos, a las personas físicas o morales que realicen actividades culturales o deportivas, consistente en la reducción hasta del 100% a la base gravable del impuesto. Se autoriza al Tesorero Municipal para que otorgue el estímulo fiscal de referencia, previo análisis de cada caso en particular, que funde y motive la justicia y la equidad de dicho estímulo.**

#### **TRANSITORIOS**

**Artículo Primero:** La reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado.

**SEGUNDO:** Se autoriza los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, a fin de que soliciten ante el H. Congreso del Estado, la discusión, análisis y en su caso la aprobación de la adición antes referida.

**ASUNTO NÚMERO SIETE.** En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo al Pronunciamiento por parte de Regidores en relación a las constantes lluvias que han azotado a nuestra ciudad, el cual es presentado por los Regidores del Partido Revolucionario Institucional, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista, sumándose a la propuesta los Regidores del Partido de la Revolución Democrática y del Partido Acción Nacional, en los siguientes términos: EN RELACION CON LOS RECIENTES ACONTECIMIENTOS SUSCITADOS EN NUESTRO MUNICIPIO EN DONDE COMO CONSECUENCIA DE LAS PERSISTENTES LLUVIAS QUE HAN CASTIGADO A NUESTRO COMUNIDAD, OCASIONANDO PERDIDAS ECONOMICAS Y DAÑOS DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA COMO PAVIMENTACION, SEMAFOROS, POSTES ELECTRICOS, REDES HIDRAULICAS, DIQUES, CENTROS EDUCATIVOS, PERO SOBRE TODO EN LAS VIVIENDAS DE JUARENSES QUE REQUIEREN SER REUBICADOS A LUGARES MAS SEGUROS PARA VIVIR, ASI COMO MUCHOS MAS REQUIEREN EL APOYO PARA REPARAR LOS DAÑOS PARCIALES DE SUS VIVIENDAS, COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, NOS PRONUNCIAMOS EN EL SENTIDO DE QUE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO SE SOLIDARICE CON LOS JUARENSES AFECTADOS POR EL DESASTRE NATURAL ACONTECIDO Y ADEMAS DEDESTINAR RECURSOS PROPIOS, ASIMISMO SE HAGA UN RESPETUOSO Y URGENTE LLAMADO AL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE DESTINE RECURSOS SUFICIENTES PARA PODER CUBRIR LOS GASTOS QUE GENERARAN LA CONSTRUCCION Y RECONSTRUCCION DE LAS ZONAS AFECTADAS, PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE CONTRARRESTAR LA DEVASTACION CAUSADA POR LA NATURALEZA.

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DARA LA PUBLICIDAD QUE SEA NECESARIA.

Una vez analizado y discutido el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos con dos ausencias de los Regidores Victoria Álvarez Chabre, María Josefina Rodríguez Pérez.

**ASUNTO NÚMERO OCHO.** En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para la desincorporación de un predio municipal identificado como lote 7 de la manzana número 2, ubicado en la Avenida Manuel J. Cluothier, a 14.95 metros al poniente de la calle Tizoc del Fraccionamiento Del Real de esta ciudad, con superficie de 18.73 M<sup>2</sup>, a favor del C. Samuel Enrique Toy. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente: **ACUERDO.- PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación del régimen de dominio público, identificado como lote 7 de la manzana 2, ubicado en la Avenida Manuel J. Clouthier, a 14.95 metros al poniente de la calle Tizoc, del fraccionamiento Del Real, en esta ciudad, con una superficie total de 18.73 m<sup>2</sup>, a favor del C. Samuel Enrique Toy Cárdenas, el cual cuenta con los siguientes rumbos medidas y colindancias.

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	N 18°29'15" E	3.10 m	Lote 8
2-3	N 72°11'22" W	6.05 m	Ave. Manuel J. Clouthier
3-4	S 18°51'42" W	3.08 m	Lote 6
4-1	S 72°03'55" E	6.07 m	Callejón

**SEGUNDO:** Consecuentemente, procédase por conducto de los Ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Honorable Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Oficial Mayor, así como el Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar en Escritura Pública con cargo al promovente, la operación de enajenación autorizada mediante el Acuerdo de Ayuntamiento de referencia, a favor del C. Samuel Enrique Toy Cárdenas, en la cual necesariamente deberá asentarse la siguiente condición:

a) La mención de que el predio materia de este acuerdo deberá conservar su uso comercial, respetándose la normatividad en términos urbanos, así como los lineamientos de construcción existente en la zona.

**TERCERO:** Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar, a la Oficialía Mayor Municipal.

**ASUNTO NÚMERO NUEVE.** En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para modificar el el acuerdo tomado en la Sesión número 69 de fecha 21 de diciembre del 2000, mediante el cual se autorizó la donación de un predio municipal con superficie de 574.00 M<sup>2</sup>, ubicado en la calle Cartagena a 26.51 metros de la calle Presa Requeña de la Colonia Independencia I de ésta ciudad, a favor de la Asociación Religiosa denominada Diócesis de Ciudad Juárez, A.R. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, con una ausencia del Regidor José Luis Otero Díaz, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO.-** Se autoriza modificar el Acuerdo del H. Ayuntamiento, tomado en la Sesión número sesenta y nueve, de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil, el cual ordenó solicitar al H. Congreso del Estado la aprobación de la donación prevista en referido Acuerdo, en virtud de que, conforme a lo dispuesto por el Código Municipal vigente, la enajenación de terrenos municipales que cuenten con superficies mayores a las previstas por el artículo 113 del ordenamiento legal en cita, ya no requiere de ser sometida a posterior aprobación por el H. Congreso del Estado.

**SEGUNDO.-** Consecuentemente se modifica el **resolutivo primero** de dicho Acuerdo para quedar de la siguiente manera: " Se autoriza la enajenación a título gratuito del terreno municipal ubicado en la calle Cartagena a 26.51 metros de la calle Presa Requeña, de la Colonia Independencia I, de esta ciudad, con una superficie total de 574.00 m<sup>2</sup>, a favor de la DIOCESIS DE CIUDAD JUAREZ, A.R., en su carácter de promovente de la donación DN-004/00, para la construcción de la Sacristía y salones de Catequesis como complementos al Templo colindante ya existente.

**SEGUNDO.-** Asimismo, se autoriza la modificación parcial del resolutivo segundo, primer párrafo, para quedar en lo conducente al siguiente tenor literal: "Procedase en consecuencia, por conducto de los CC. Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento, Oficial mayor y el Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar la presente enajenación en Escritura Pública, la cual deberá

llevar inserta: incisos a) y b), se respeta el contenido de los mismos, los cuales se reproducen en el presente punto como si literalmente se insertasen.

**TERCERO.-** Notifíquese, para los efectos legales a que diere lugar.

**ASUNTO NÚMERO DIEZ.-** En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para la desincorporación y enajenación a título gratuito de un predio municipal con una superficie de 20,035.21 M<sup>2</sup>, ubicado en calle Topinago, entre las calles Hiedra y J. Mateos Torres, del Infonavit Juárez Nuevos de ésta ciudad, a favor de la Institución Educativa denominada Bachilleres de Ciudad Juárez. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, con una ausencia del Regidor Fermín Ramírez Bertaud, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación del régimen de dominio publico del Inmueble propiedad del Municipio con superficie total de 20,035.21 m<sup>2</sup>, ubicado en la calle Topinago, entre las calles Hiedra y José Mateos Torres en el Infonavit Juárez Nuevo, en esta ciudad, el cual cuenta con los siguientes rumbos, medidas y colindancias:

<b>LADOS</b>	<b>RUMBOS</b>	<b>MEDIDAS</b>	<b>COLINDANCIAS</b>
1-2	Delta 14°16'23"	20.26 m	Calle Hiedra
2-3	N 17°50'25" E	56.88 m	Calle Hiedra
3-4	S 76°43'16" E	260.02 m	Calle Topinago
4-5	S 10°12'55" W	74.64 m	Calle José Mateos Torres
5-1	N 77°12'40"	266.60 m	Escuela

**SEGUNDO:** Se autoriza la donación a título gratuito del inmueble con superficie de 20,035.21 M<sup>2</sup>, el cual quedo descrito y deslindado con anterioridad a favor de Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, a través del C. Gonzalo A. Aguilera Gutiérrez, Director de dicho Organismo Publico Descentralizado, a fin de que sea utilizado como plantel educativo del Colegio de Bachilleres Número 7 (siete).-

**TERCERO:** Procédase por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento, Oficial Mayor y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar con cargo al promovente, la presente operación de Escritura Publica, la cual deberá incluir las siguientes condicionantes:

1. Para Desarrollar el Predio deberá de Tramitar la Constancia de Zonificación.
2. Para Construir deberá tramitar la Licencia de Construcción.
3. No podrá cambiar a otro uso sin la autorización expresa del H. Ayuntamiento, por lo que el uso será exclusivamente de Escuela Preparatoria.
4. Deberá de resolver el estacionamiento dentro del predio, por lo que se prohíbe causar molestias o conflictos vehiculares a los predios colindantes y circundantes al predio.
5. Condicionado al programa de mejoramiento de banquetas exteriores e imagen urbana.
6. El plazo máximo para formalizar la Escritura Publica en razón de la autorización de enajenación y desincorporación del predio citado, deberá llevarse a cabo dentro de los próximos seis meses siguientes a dicha aprobación del H. Ayuntamiento.

**CUARTO:** Publicítense que la presente Donación fue con la colaboración del Municipio de Juárez, en virtud de que con dicho acto, se beneficia a nuestra comunidad juarense.

**QUINTO:** Consecuentemente, procédase a través de la Dirección General de Educación y Cultura a sostener pláticas con los directivos de referido Organismo Descentralizado, a fin de que se lleve a cabo la disposición prevista en el punto inmediato anterior.-

**SEXTO:** Notifíquese el presente Acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

**ASUNTO NÚMERO ONCE.-** En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización respecto a la solicitud de denuncia relativa al expediente D-005/05, de un predio municipal ubicado en la calle Calchaquíes No. 2904 de la Colonia Azteca de esta ciudad, con una superficie total de 137.637 M<sup>2</sup>, a favor de la C. María de Lourdes Rosales Holguín. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de

votos, con una ausencia del Regidor Fermín Ramírez Bertaud, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO.-** Se autoriza la enajenación a título oneroso del inmueble ubicado sobre la Calle Calchaquies número 2904 a 11.55 metros de la calle Nahualtecos de la Colonia Azteca en esta ciudad a favor de la C Maria Lourdes Rosales Olguín con una superficie 137.637m<sup>2</sup>,y los siguientes rumbos medidas y colindancias.

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	SE 45°32'14"	15.51 m	Propiedad Particular
2-3	SW 60°52'54"	8.56 m	Parque Industrial
3-4	NW 58°48'53"	13.45 m	Propiedad Particular
4-1	NE 44°27'46"	11.30 m	Calle Calchaquies

**SEGUNDO:** Se respeta como precio de venta la Cantidad de **\$44, 055.36 (CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 36/100 MN)**, misma que será liquidada por la adquirente, ante la Tesorería Municipal hasta en tanto sea autorizada dicha enajenación por el H Ayuntamiento.-

**TERCERO:** Se establece por medio del presente Acuerdo, que el producto cobrado por la enajenación del predio que en este acto se autoriza, no podrá ser destinado al pago de gasto corriente, notificando para tales efectos a la Tesorería Municipal.- - - - -

**CUARTO.-** Una vez que la promoverte liquide en su totalidad el precio de Venta, señalando con anterioridad, procédase por conducto de los C.C Presidente Municipal, Secretario del H Ayuntamiento, Oficial Mayor, tesorero municipal y regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar la presente operación en Título de Propiedad correspondiente el cual deberá incluir las siguientes condicionantes.-

1. Para construir deberá tramitar la licencia de Construcción.
2. No podrá cambiar a otro uso sin la autorización expresa del H Ayuntamiento por lo que el uso será exclusivamente Habitacional Tradicional (HT-25)

**QUINTO.-** Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

**ASUNTO NÚMERO DOCE.-** En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo al punto de acuerdo presentado por el Regidor Fermín Ramírez Bertaud, en los siguientes términos: **ACUERDO.- UNICO.-** El H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez otorgar el Reconocimiento Público a todos aquellos ciudadanos, empresarios, empleados y funcionarios públicos, por su esfuerzo, valor, buena voluntad y coraje con el que hicieron frente a las adversidades, y con la finalidad de garantizar la permanencia en la memoria de los Juarenses y de las futuras generaciones el recuerdo al honor y al valor de los habitantes de nuestra frontera, se acuerdo la construcción de un monumento digno y representativo de tan loable trabajo realizado, el cual deberá situarse en el lugar apropiado y representativo de la furia de la naturaleza y del valor de los Juarenses para resistirla. Al pasar al desahogo del presente asunto en uso de la palabra el Regidor Fermín Ramírez Bertaud, propone que el presente asunto se turne a la Comisión de Nomenclatura y Monumentos a fin de que se sirva analizarlo y posteriormente presentarlo con el dictamen correspondiente, al pasar a votación dicha propuesta, fue aprobada por unanimidad de votos.

**ASUNTO NÚMERO TRECE.-** En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para la enajenación a título oneroso de 163 lotes de terrenos para uso habitacional dentro del programa de regularización de Asentamientos Humanos. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO.-** Se autoriza la enajenación a título oneroso de cuarenta y siete lotes propiedad municipal cuya lista se encuentra agregada al presente escrito (anexo "A"), a favor de las personas ahí señaladas.

**SEGUNDO.-** De igual forma, se deberá hacer del conocimiento del adquirente que deberá habitar y construir en el predio que adquiere en un periodo máximo de dos años contados a partir de la fecha de expedición de la escritura de propiedad respectiva, por lo que en caso de incumplimiento la propiedad volverá al patrimonio municipal.



**TERCERO.-** Deberá hacerse del conocimiento del comprador que los gastos que se originen con motivo de la elaboración del documento de propiedad respectivo, correrán por su cuenta, por lo que en caso de no realizarse tal pago no podrá iniciarse el trámite para su expedición.

**ASUNTO NÚMERO CATORCE.-** En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la Profesora María Eugenia Melchor Hernández, en su carácter de Directora de la Escuela Primaria Oficial No. 2430 Norberto Hernández, por la cantidad de \$13,000.00 (Trece mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO.-** De conformidad con los apartados de considerandos del presente, se aprueba la solicitud de apoyo económico a favor de la C. MARIA EUGENIA MELCHOR HERNANDEZ, en su carácter de Directora de la Escuela Primaria Oficial No. 2430, "Norberto Hernández", la cantidad de \$13,000.00 (Trece mil pesos 00/100 Moneda Nacional), en una única exhibición, los cuales le serán entregados dentro de los siete días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se autorice por parte del H. Ayuntamiento el presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Los subsidios que otorga el gobierno municipal al amparo de la normatividad aplicable, están sujetos a bases normativas que deberán observar y cumplir en todo momento los beneficiarios de los mismos, por lo que una vez integrado el expediente de solicitud de subsidios, manifestando el Tesorero Municipal que existen fondos suficientes para su autorización y contando con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Familia y Asistencia Social del H. Cuerpo de Regidores, las personas físicas y/o morales beneficiadas con el mismo tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Informar por escrito a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y a las Comisiones de Hacienda y Familia y Asistencia Social del H. Ayuntamiento; dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda, la debida aplicación de los mismos, mediante original o copia certificada de sus registros contables. La contabilización de dichos subsidios tendrá que llevarse de manera independiente de los gastos ordinarios efectuados por la asociación. El otorgamiento de los recursos se hará mediante cheque a favor del beneficiario solicitante, y
- b) La Contraloría y el Síndico Municipal podrán vigilar la aplicación de los subsidios autorizados y que estos se ajusten a las bases normativas y al respectivo acuerdo del H. Ayuntamiento;
- c) Se suspenderá el subsidio autorizado cuando el beneficiario renuncie voluntariamente al mismo o incumpla con la obligación que se establece en el inciso a) del presente punto resolutivo.
- d) Se revocará el subsidio autorizado cuando las asociaciones dejen de aplicar a los fines autorizados o el o los representantes legales de la institución sean condenados por delitos patrimoniales y otros que lastimen seriamente la buena fama pública de la misma.
- e) Al amparo del presente acuerdo y con fundamento en la normatividad aplicable al ámbito Municipal, queda facultado el Tesorero para los efectos indicados en los dos incisos anteriores; tratándose de la revocación, si a la institución se le entrego todo o en parte el subsidio, el Tesorero ejercerá la facultad económica coactiva para los efectos legales que correspondan, en los términos de la legislación.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

**ASUNTO NÚMERO QUINCE.-** En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para otorgar un apoyo económico a favor del Profesor Jorge Alberto Molina, en su carácter de Director de la Escuela Primaria Adolfo López Mateos, por la cantidad de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO.-** De conformidad con los apartados de considerandos del presente, se aprueba la solicitud de apoyo económico a favor del C. Jorge Alberto Molina, en su carácter de Director de la Escuela Primaria Adolfo López Mateos, por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), en una única exhibición, los

cuales le serán entregados dentro de los siete días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se autorice por parte del H. Ayuntamiento el presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Los subsidios que otorga el gobierno municipal al amparo de la normatividad aplicable, están sujetos a bases normativas que deberán observar y cumplir en todo momento los beneficiarios de los mismos, por lo que una vez integrado el expediente de solicitud de subsidios, manifestando el Tesorero Municipal que existen fondos suficientes para su autorización y contando con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Familia y Asistencia Social del H. Cuerpo de Regidores, las personas físicas y/o morales beneficiadas con el mismo tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Informar por escrito a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y a las Comisiones de Hacienda y Familia y Asistencia Social del H. Ayuntamiento; dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda, la debida aplicación de los mismos, mediante original o copia certificada de sus registros contables. La contabilización de dichos subsidios tendrá que llevarse de manera independiente de los gastos ordinarios efectuados por la asociación. El otorgamiento de los recursos se hará mediante cheque a favor del beneficiario solicitante, y
- b) La Contraloría y el Síndico Municipal podrán vigilar la aplicación de los subsidios autorizados y que estos se ajusten a las bases normativas y al respectivo acuerdo del H. Ayuntamiento;
- c) Se suspenderá el subsidio autorizado cuando el beneficiario renuncie voluntariamente al mismo o incumpla con la obligación que se establece en el inciso a) del presente punto resolutivo.
- d) Se revocará el subsidio autorizado cuando las asociaciones dejen de aplicar a los fines autorizados o el o los representantes legales de la institución sean condenados por delitos patrimoniales y otros que lastimen seriamente la buena fama pública de la misma.
- e) Al amparo del presente acuerdo y con fundamento en la normatividad aplicable al ámbito Municipal, queda facultado el Tesorero para los efectos indicados en los dos incisos anteriores; tratándose de la revocación, si a la institución se le entrego todo o en parte el subsidio, el Tesorero ejercerá la facultad económica coactiva para los efectos legales que correspondan, en los términos de la legislación.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

**ASUNTO NUMERO DIECISEIS.-** En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la señora Emma Leticia Escápite Hernández, madre de las menores Jessica y Tania Bonilla Escápite, por la cantidad de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO.- PRIMERO.-** De conformidad con los apartados de considerandos del presente, se aprueba la solicitud de apoyo económico a favor de la C. EMMA LETICIA ESCAPITE HERNANDEZ, madre de las menores JESSICA Y TANIA BONILLA ESCAPITE, por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), en una única exhibición, los cuales le serán entregados dentro de los siete días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se autorice por parte del H. Ayuntamiento el presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Los subsidios que otorga el gobierno municipal al amparo de la normatividad aplicable, están sujetos a bases normativas que deberán observar y cumplir en todo momento los beneficiarios de los mismos, por lo que una vez integrado el expediente de solicitud de subsidios, manifestando el Tesorero Municipal que existen fondos suficientes para su autorización y contando con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Familia y Asistencia Social del H. Cuerpo de Regidores, las personas físicas y/o morales beneficiadas con el mismo tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Informar por escrito a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y a las Comisiones de Hacienda y Familia y Asistencia Social del H. Ayuntamiento; dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda, la debida aplicación de los mismos, mediante original o copia certificada de sus registros contables. La contabilización de dichos subsidios tendrá que llevarse de manera independiente de los gastos ordinarios efectuados por la asociación. El otorgamiento de los recursos se hará mediante cheque a favor del beneficiario solicitante, y

- b) La Contraloría y el Síndico Municipal podrán vigilar la aplicación de los subsidios autorizados y que estos se ajusten a las bases normativas y al respectivo acuerdo del H. Ayuntamiento;
- c) Se suspenderá el subsidio autorizado cuando el beneficiario renuncie voluntariamente al mismo o incumpla con la obligación que se establece en el inciso a) del presente punto resolutivo.
- d) Se revocara el subsidio autorizado cuando las asociaciones dejen de aplicar a los fines autorizados o el o los representantes legales de la institución sean condenados por delitos patrimoniales y otros que lastimen seriamente la buena fama pública de la misma.
- e) Al amparo del presente acuerdo y con fundamento en la normatividad aplicable al ámbito Municipal, queda facultado el Tesorero para los efectos indicados en los dos incisos anteriores; tratándose de la revocación, si a la institución se le entrego todo o en parte el subsidio, el Tesorero ejercerá la facultad económica coactiva para los efectos legales que correspondan, en los términos de la legislación.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

**ASUNTO NÚMERO DIECISIETE.-** En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para otorgar un apoyo económico a favor del ciudadano Carlos A. Vicencio Colotla, por la cantidad de \$17,000.00 (Diecisiete mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos, por lo que se tomó el siguiente:

**ACUERDO.- PRIMERO.-** De conformidad con los apartados de considerandos del presente, se aprueba la solicitud de apoyo económico a favor del C. CARLOS A. VICENCIO COLOTLA, por la cantidad de \$17,000.00 (diecisiete mil pesos 00/100 M.N.), en una única exhibición, los cuales le serán entregados dentro de los siete días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se autorice por parte del H. Ayuntamiento el presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Los subsidios que otorga el gobierno municipal al amparo de la normatividad aplicable, están sujetos a bases normativas que deberán observar y cumplir en todo momento los beneficiarios de los mismos, por lo que una vez integrado el expediente de solicitud de subsidios, manifestando el Tesorero Municipal que existen fondos suficientes para su autorización y contando con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Familia y Asistencia Social del H. Cuerpo de Regidores, las personas físicas y/o morales beneficiadas con el mismo tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Informar por escrito a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y a las Comisiones de Hacienda y Familia y Asistencia Social del H. Ayuntamiento; dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda, la debida aplicación de los mismos, mediante original o copia certificada de sus registros contables. La contabilización de dichos subsidios tendrá que llevarse de manera independiente de los gastos ordinarios efectuados por la asociación. El otorgamiento de los recursos se hará mediante cheque a favor del beneficiario solicitante, y
- b) La Contraloría y el Síndico Municipal podrán vigilar la aplicación de los subsidios autorizados y que estos se ajusten a las bases normativas y al respectivo acuerdo del H. Ayuntamiento;
- c) Se suspenderá el subsidio autorizado cuando el beneficiario renuncie voluntariamente al mismo o incumpla con la obligación que se establece en el inciso a) del presente punto resolutivo.
- d) Se revocara el subsidio autorizado cuando las asociaciones dejen de aplicar a los fines autorizados o el o los representantes legales de la institución sean condenados por delitos patrimoniales y otros que lastimen seriamente la buena fama pública de la misma.
- e) Al amparo del presente acuerdo y con fundamento en la normatividad aplicable al ámbito Municipal, queda facultado el Tesorero para los efectos indicados en los dos incisos anteriores; tratándose de la revocación, si a la institución se le entrego todo o en parte el subsidio, el Tesorero ejercerá la facultad económica coactiva para los efectos legales que correspondan, en los términos de la legislación.

**TERCERO.-** Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

**ASUNTO NÚMERO DIECIOCHO.- ASUNTOS GENERALES.- PRIMER ASUNTO.-** Se presento un proyecto de acuerdo por los Regidores Andrés de Anda Martínez, Josefina Rodríguez O., Carlos A. Matus Peña, en los siguientes términos: **ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza el cambio de nombre a la calle “Vista de Tomochic”, por el de “Calle Rivera del Marfil”, en el tramo comprendido de los lotes 1 al 21 de la manzana 1 del Fraccionamiento Vistas de Zaragoza.

**SEGUNDO.-** Se solicita al C. Secretario del Ayuntamiento, girar atento oficio al Director General de Desarrollo Urbano, a efecto de que se notifique a los vecinos la modificación realizada, así como a las Dependencias y Organismos Federales, Estatales y Municipales que requieran del conocimiento de la modificación para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Una vez analizado y discutido el presente asunto fue aprobado por unanimidad de votos.

**SEGUNDO ASUNTO.-** Se presento un proyecto de acuerdo por los Regidores Andrés de Anda Martínez y Raúl García Ruiz, en los siguientes términos: **ACUERDO: PRIMERO.-** En virtud de la necesidad emergente que aqueja al Municipio de Juárez, de atender de manera urgente a las personas que hubieran resultado damnificadas por las lluvias torrenciales aludidas en el presente acuerdo y reparar los daños que han afectado sensiblemente a la comunidad, así como resolver las situaciones de riesgo, que aun ahora amenazan no solamente bienes propiedad de particulares y bienes de dominio publico o privado de este Municipio, sino la integridad de los Juarenses que enfrentan un peligro inminente, así como para prevenir y evitar la ocurrencia de perdidas o desastres futuros, este Honorable Ayuntamiento, como máximo órgano de Gobierno del Municipio de Juárez, ordena realizar un análisis minucioso de los planes, programas e inversiones municipales tanto vigentes como futuros, a fin de que una vez evaluados, se redefina la aplicación de los recursos del Municipio, y se reoriente el ejercicio del presupuesto de egresos en forma responsable, para atender las contingencias derivadas del citado fenómeno metereológico, autorizado que sea por este mismo cuerpo colegiado, por ser su menester insoslayable, conforme a la nueva escala de prioridades.

**SEGUNDO.-** Para efecto de llevar a cabo lo ordenado en el resolutivo que antecede, instruye al Director de Planeación del Municipio de Juárez, por conducto del Presidente Municipal, para que en coordinación con la Sindicatura Municipal, lleve a cabo el citado análisis de planes, programas e inversiones municipales, a fin de realizar un replanteamiento de las prioridades para el ejercicio del presupuesto municipal en la realización de los mismos, atendiendo a los criterios vertidos a los largo de la parte considerativa del presente acuerdo, que advierten inequívocadamente como prioridad, atender la situación de emergencia que aqueja a nuestra comunidad, debiendo en su oportunidad serte este mismo Ayuntamiento quien apruebe las modificaciones consecuentes al Presupuesto de Egresos.

Al pasar al análisis del presente asunto, y en uso de la palabra el Regidor Jesús José Díaz Monárrez, solicita se deseche el presente asunto en virtud de ser improcedente habiendo secundado dicha propuesta los Regidores Fermín Ramírez Bertaud, Mireya Porras Armendáriz y María Josefina Rodríguez Pérez. Acto continuo en uso de la palabra el Regidor Jorge Luis Martínez Hernández, propone se le otorgue un voto de confianza al Presidente Municipal a fin de que reoriente el gasto en los casos concretos en que pudiera realizarse y en los términos que mas convengan al Municipio de Juárez, sin salirse de lo que marca la Ley y que los Regidores actúen dentro de su propia competencia en cada Comisión y con la Dirección respectiva, habiendo secundado dicha propuesta el Regidor José Alfredo Ramírez Rentaría. Una vez finalizada la discusión se somete a votación el proyecto de acuerdo presentado, habiendo obtenido cuatro votos a favor de los Regidores Andrés De Anda Martínez, Raúl García Ruiz, Victoria Álvarez Chabre y Raúl Martín Valles Martínez y catorce votos en contra, por lo que queda desecha la presente propuesta. Acto continuo se somete a votación la propuesta presenta por el Regidor Jorge Luis Martínez Hernández, habiendo obtenido dieciséis votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Andrés De Anda Martínez y Victoria Álvarez Chabre.

**ASUNTO NÚMERO DIECINUEVE.** No habiendo otro asunto que tratar, para agotar la orden del día, siendo las quince horas del mismo día, el C. Presidente de la Sesión dio por clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia.

Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta:

a).- Escrito donde se Informa del nuevo Coordinador del Partido de la Revolución Democrática;

**b).**- Proyecto de acuerdo de la resolución al recurso de revisión No. 14/05, promovido por la C. Silvia Alicia Chávez Márquez y Eva Isabel Márquez, en contra de la liquidación de crédito fiscal de fecha 21 de enero del 2005; **c).**- Proyecto de acuerdo de la aprobación del dictamen relativo a la rescisión del Convenio de Concertación de fecha 14 de junio del año 2001, que fuera celebrado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, a través del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal con el Comité de Obra del fraccionamiento Cazadores Juarenses; **d).**- Proyecto de acuerdo de la adición de un párrafo al numeral 3, del inciso a), de la fracción I, del ARTICULO PRIMERO de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez, para el ejercicio Fiscal del año 2006; **e).**- Proyecto de acuerdo del Pronunciamiento por parte de Regidores en relación a las constantes lluvias que han azotado a nuestra ciudad; **f).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para la desincorporación de un predio municipal identificado como lote 7 de la manzana número 2, ubicado en la Avenida Manuel J. Clouthier, a 14.95 metros al poniente de la calle Tizoc del Fraccionamiento Del Real de esta ciudad, con superficie de 18.73 M<sup>2</sup>, a favor del C. Samuel Enrique Toy; **g).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para modificar el acuerdo tomado en la Sesión número 69 de fecha 21 de diciembre del 2000, mediante el cual se autorizó la donación de un predio municipal con superficie de 574.00 M<sup>2</sup>, ubicado en la calle Cartagena a 26.51 metros de la calle Presa Requeña de la Colonia Independencia I de ésta ciudad, a favor de la Asociación Religiosa denominada Diócesis de Ciudad Juárez, A.R.; **h).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para la desincorporación y enajenación a título gratuito de un predio municipal con una superficie de 20,035.21 M<sup>2</sup>, ubicado en calle Topinango, entre las calles Hiedra y J. Mateos Torres, del Infonavit Juárez Nuevo de ésta ciudad, a favor de la Institución Educativa denominada Bachilleres de Ciudad Juárez; **i).**- Proyecto de acuerdo de la autorización respecto a la solicitud de denuncia relativa al expediente D-005/05, de un predio municipal ubicado en la calle Calchaquíes No. 2904 de la Colonia Azteca de esta ciudad, con una superficie total de 137.637 M<sup>2</sup>, a favor de la C. María de Lourdes Rosales Holguín; **j).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para la construcción de un monumento representativo de la furia de la naturaleza y del valor de los juarenses para resistirla; **k).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para la enajenación a título oneroso de 163 lotes de terreno para uso habitación, dentro del programa de regularización de Asentamientos Humanos; **l).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la Profesora Maria Eugenia Melchor Hernández, en su carácter de Directora de la Escuela Primaria Oficial No. 2430 Norberto Hernández, por la cantidad de \$ 13,000.00 (Trece mil pesos 00/100); **m).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para otorgar un apoyo económico a favor del Profesor Jorge Alberto Molina, en su carácter de Director de la Escuela Primaria “Adolfo López Mateos”, por la cantidad de \$ 15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 Moneda Nacional); **n).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la señora Emma Leticia Escápite Hernández, madre de las menores Jessica y Tania Bonilla Escápite, por la cantidad de \$ 15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 Moneda Nacional); **ñ).**- Proyecto de acuerdo para la autorización para otorgar un apoyo económico a favor del ciudadano Carlos A. Vicencio Colotla, por la cantidad de \$ 17,000.00 (Diecisiete mil pesos 00/100 Moneda Nacional); **o).**- Proyecto de acuerdo del primer y segundo asunto general presentado por el Regidor Andrés De Anda Martínez; **p).**- Cintas magnetofónicas y de video que contiene la grabación.

### **ING. HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL**

**C. JUAN CARLOS ALONSO CARREÓN**

**C. VICTORIA ÁLVAREZ CHABRE**

**C. MARIA ESTELA LUCIA BARRERA GUERRERO**

**C. ANDRÉS DE ANDA MARTÍNEZ**

**C. MARIO CESAR DE LA CRUZ CARBAJAL**

**C. JESÚS JOSÉ DÍAZ MONÁRREZ**

**C. RAÚL GARCÍA RUIZ**

**C. JORGE LUIS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**

**C. CARLOS ALFONSO MATUS PEÑA**

**C. SERGIO RAÚL NATIVIDAD GARCÍA**

**C. JOSÉ LUIS OTERO DÍAZ**

**C. MIREYA PORRAS ARMENDÁRIZ**

**C. FERMÍN RAMÍREZ BERTAUD**

**C. JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ RENTERÍA**

**C. MARIA JOSEFINA RODRÍGUEZ OLIVAS**

**C. MARITZA OLIVIA SÁENZ CALDERÓN**

**C. RAÚL MARTÍN VALLES MARTÍNEZ**

**SINDICO WILFRIDO OTTO GUILLERMO GOG CAMPBELL SAAVEDRA**

----- DOY FE -----

**LIC. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEAN**